A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones del Laboratorio Químico ubicado en la División de Gestión de Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

La contratación que se pretende adelantar es para desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, toda vez que desde el laboratorio químico se contribuye con la facilitación y el control de las operaciones de comercio exterior a través de la prestación del servicio de asesoría a las diferentes divisiones de la Dirección Seccional de Aduanas, tanto en los procesos de control previo como posterior, mediante el análisis físico-químico de las mercancías, de acuerdo con las funciones dispuestas en la Resolución 0009 del 04/11/2008, Artículo 11°, numeral 16.

Algunas de las pruebas realizadas en los análisis requieren tratamiento con productos químicos clasificados con diferentes grados de peligrosidad, los cuales son almacenados de manera segura durante un cierto periodo de tiempo y posteriormente deben ser tratados de manera especial para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. El procedimiento debe ser realizado por empresas especializadas en el manejo integral de residuos peligrosos ya que la Entidad no cuenta con la infraestructura necesaria ni el personal idóneo para esta labor.

Así como los residuos de los reactivos químicos, los remanentes de muestras corresponden al sobrante de la muestra una vez se ha realizado el análisis, pero que no han sido sometidos a tratamiento químico alguno; éstos son almacenados durante 5 años, una vez cumplido este tiempo se procede a su eliminación.

El Laboratorio Químico debe asumir las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, garantizando la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.

En caso de no efectuarse la contratación se acumularían los residuos peligrosos en el laboratorio ya que éste no cuenta con el suficiente espacio para su almacenamiento; esta acumulación puede producir emisión de vapores tóxicos que afectan la salud de los analistas. Igualmente, no se daría cumplimiento al programa para la gestión integral de residuos sólidos peligrosos que se encuentra establecido en el Sistema de Gestión Ambiental, cuyo objetivo es realizar una gestión integral de residuos peligrosos que permita controlar y reducir los impactos ambientales producto de la operación de las actividades llevadas a cabo en el laboratorio.

La Entidad no cuenta entre su planta de personal con funcionarios capacitados para adelantar esta labor de mantenimiento, la cual requiere conocimientos técnicos específicos, además requiere contar con consumibles, instrumentos y herramientas específicas.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No 69 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

(•) El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

() El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

() Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

(•) Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Disposición final de los residuos químicos y remanentes de muestras generados por el Laboratorio Químico de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, incluyendo recolección y transporte

2.2 Alcance del Objeto

La contratación del servicio de recolección hasta disposición final para los residuos químicos y remanentes de muestras generados por el laboratorio químico que se relacionan a continuación:

REMANENTES DE MUESTRAS
Materias textiles (tejidos, hilados, confecciones)
Calzado
Artículos de porcelana o cerámica (platos, pocillos)
Balones PVC

RESIDUOS DE PRODUCTOS QUIMICOS
Materias textiles disueltas en medio acido (ácido sulfúrico)
Materiales textiles disueltas en Dimetilformamida

OBSERVACIONES:

- ✓ Los pesos finales incluirán, además del peso del residuo como tal, el peso del envase contenedor cuando se trata de residuos químicos y el material de empaque en el caso de las muestras remanentes.

- ✓ Podrán incluirse residuos de productos químicos diferentes a los mencionados en el anterior listado.

La prestación de este servicio se desarrolla en el Laboratorio Químico ubicado en la ciudad de Medellín Carrera 46 No. 14-104 Medellín, Sede Poblado Monterrey de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín; además el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final para los residuos químicos y remanentes de muestras generados por el Laboratorio Químico debe incluir:

- ✓ Asesoría profesional en el manejo de residuos, asistencia técnica para el embalaje y rotulado, identificación del tratamiento adecuado de sustancias químicas y demás temas relacionados con el manejo de residuos peligrosos.
- ✓ Recolección, transporte y disposición final con el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- ✓ Capacitación para actualización sobre: legislación ambiental vigente, manejo de sustancias, almacenamiento, transporte, tratamiento, disposición final, etc.
- ✓ Suministro de rótulos de identificación: anagramas de riesgo y etiquetas de información.
- ✓ Certificados de disposición final de residuos o de los diferentes tratamientos realizados conforme a la normativa ambiental.
- ✓ La totalidad de los costos de la diligencia de retiro, transporte, tratamiento, traslado hasta el lugar de disposición serán asumidos por el proponente.

2.3 Garantía legal y suplementaria

No aplica

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76121900	**76** . Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	**12** Eliminación y tratamiento de desechos	**19** Disposición de desechos peligrosos	**00** Disposición de desechos peligrosos

Lo anterior acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

* El proponente deberá presentar el plan de contingencia actualizado del transportador de los residuos peligrosos, para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente.

* El proponente deberá presentar copia de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual del transportador de residuos peligrosos, con lo exigido en el Decreto 1609 de 2002, artículo 13

* El OFERENTE debe presentar copia de la(s) Licencia(s) Ambiental(es) vigente(s) otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con cuales tenga convenio, para ejecutar las etapas de almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos, para gestionar residuos como mínimo de las clasificaciones (Y y A) mostradas en la Tabla 1 definidas por el Decreto único 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o categorías equivalentes, que sean objeto del contrato. Es decir, se debe presentar la licencia ambiental, permisos y autorizaciones vigentes del gestor de residuos peligrosos para disposición final de residuos o desechos peligrosos, al menos para las corrientes contenidas en el Anexo Técnico del presente contrato.

* El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

* El proponente deberá informar en caso que realice tercerización de cualquiera de las etapas y deberá entregar certificación donde se evidencie que el tercero se compromete a realizar las actividades del contrato y a dar cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

- Diligenciamiento del anexo número uno de la invitación publica, titulado “Requerimientos Técnicos Mínimos”, el cual deberá ser suscrito por el representante legal de la firma proponente.

El oferente se compromete en caso de resultar seleccionado, a cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y demás relacionadas con las señaladas en los estudios previos y en general con todas las obligaciones del contratista.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El oferente se compromete en caso de resultar seleccionado, a cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y demás relacionadas con las señaladas en los estudios previos y en general con todas las obligaciones del contratista.

El contratista deberá retirar y transportar el material hasta el sitio final, garantizando el medio de transporte idóneo y dando cumplimiento a todos los requisitos técnicos y de seguridad según lo dispuestos en el Decreto 1609 de 2002 que reglamenta el Manejo y Transporte Automotor de Mercancías Peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional. (También Decreto 1079 de 2015)

El contratista o tercero (transportador) seleccionado deberá presentar y entregar al Supervisor del Contrato los manifiestos de carga, una vez se han cargado en los vehículos todos los residuos, así como planillas de pesaje.

El contratista deberá entregar el listado de personal con número de identificación, que realizará el transporte y disposición final, junto con certificado de capacitación en el manejo de mercancías peligrosas y sus actualizaciones.

Para los conductores de vehículos de transporte de mercancías peligrosas se realizará la verificación a través del portal SISCONMP del Ministerio de Transporte para validar información entregada

El contratista deberá entregar Actas, evidencias de disposición final de todos los residuos y remanentes de muestras y certificado de disposición final de todas los residuos peligrosos emitido por el gestor de residuos

La certificación debe indicar que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes.

La entrega deberá realizarse máximo 40 días calendario posteriores a la disposición de los mismos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

El OFERENTE debe presentar copia de la(s) Licencia(s) Ambiental(es) vigente(s) otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con cuales tenga convenio, para ejecutar las etapas de almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos, para gestionar residuos como mínimo de las clasificaciones (Y y A) mostradas en la Tabla 1 definidas por el Decreto único 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o categorías equivalentes, que sean objeto del contrato. Es decir, se debe presentar la licencia ambiental, permisos y autorizaciones vigentes del gestor de residuos peligrosos para disposición final de residuos o desechos peligrosos, al menos para las corrientes contenidas en el Anexo Técnico del presente contrato.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique)
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. El contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nro.000042 del 05 de mayo de 2020.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Presentar al supervisor o interventor, según corresponda, el cronograma para realizar la recolección y disposición de los residuos de laboratorio y remanentes de muestras, y para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en este

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

2. Retiro y transporte del material hasta el sitio de disposición final, garantizando el medio de transporte idóneo y dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1609 de 2002 que reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional

3. Suministrar embalajes adecuados

4. Cumplir con la norma de protección ambiental Decreto 4741 del 2005 y demás normas complementarias, el cual reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos y desechos peligrosos

5. La empresa contratada debe cumplir con la normatividad vigente en seguridad industrial e higiene durante la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, así como todas las personas o empresas que intervengan en el desarrollo del objeto contractual

6. La empresa contratada o subcontratada debe contar con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de trabajo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente

7. La empresa contratada/subcontratada debe tener licencia ambiental expedida por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con cuales tenga convenio, para ejecutar las etapas de almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos

8. Prestar el servicio de destrucción e incineración o disposición apropiada de los residuos del laboratorio y remanentes de muestras, en las cantidades y tiempos establecidos por la DIAN.

9. Durante los procedimientos la empresa contratada permitirá que el personal delegado por la DIAN supervise el cumplimiento de los protocolos de transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final

10. Hacer entrega de los manifiestos de transporte debidamente diligenciados

11. Entregar actas de tratamiento y disposición final de la totalidad de los residuos entregados por el Laboratorio Químico de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

12- Otras Obligaciones conexas de ejecución de carácter ambiental:

- El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
- El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
- Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
- Los contratistas de todo tipo con los que la Dian establezca relación deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimientos expreso.
- Cumplir con los requerimientos de salubridad e higiene para la limpieza y demás actividades de control de este objeto contractual.

8. Las demás relacionadas con el presente objeto contractual.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

El OFERENTE debe presentar copia de la(s) Licencia(s) Ambiental(es) vigente(s) otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con cuales tenga convenio, para ejecutar las etapas de almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos, para gestionar residuos como mínimo de las clasificaciones (Y y A) mostradas en la Tabla 1 definidas por el Decreto único 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o categorías equivalentes, que sean objeto del contrato. Es decir, se debe presentar la licencia ambiental, permisos y autorizaciones vigentes del gestor de residuos peligrosos para disposición final de residuos o desechos peligrosos, al menos para las corrientes contenidas en el Anexo Técnico del presente contrato.

3.4.3.2 ANALISIS AMBIENTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La DIAN, consciente del impacto que genera sobre el medio ambiente en el ejercicio de sus actividades, implementó el Sistema de Gestión Ambiental y con ello estableció su política ambiental, que se basa en tres pilares:

- La Prevención de la contaminación a través de Prácticas ecoeficientes.
- El Cumplimiento de los requisitos legales relacionados con los aspectos ambientales de la Entidad.
- La Mejora Continua.

Los compromisos que hacen parte de la Política Ambiental son:

- Ahorrar recursos naturales como agua y energía
- Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere en nuestras actividades diarias.
- Controlar las emisiones y residuos que se puedan generar en las instalaciones, laboratorios o cualquier dependencia de la DIAN.
- Prevenir y reducir los impactos ambientales negativos producto de la operación.
- Apropiar prácticas ambientales responsables por parte de todos los empleados públicos de la Entidad, así como de los contratistas y los proveedores.
- Incorporar los principios de desarrollo sostenible en los procesos de relacionamiento con los clientes, proveedores, sociedad y demás grupos de interés.
- Optimizar los procesos de la Entidad para hacerlos más sostenibles con el medio ambiente.
- Ahorrar los recursos que la entidad emplea en el desarrollo de sus actividades.
- Mejorar la imagen y reputación de la Entidad.

En este contexto, los contratista y proveedores deben observar los elementos anteriores, incluyendo los planes de emergencia establecidos en la DIAN.

Adicionalmente, para contratar el mantenimiento correctivo de equipos, se le debe exigir a los proveedores, garantizar una disposición adecuada de los residuos generados por cambio, reposición, entre otros y, en ningún caso, estos residuos deben quedar en las instalaciones de la Dian, con el fin de evitar que estos se conviertan en RAEEs, dando cumplimiento a la Ley 1672 de 2013: por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

En respuesta vía correo electrónico del 11 de mayo de 2021 de la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad- Equipo Ambiental de la DIAN, informo lo siguiente:

De acuerdo con la normatividad ambiental actual, no existe ningún requerimiento de licencias ambientales, permisos ambientales o autorizaciones ambientales, para adelantar las actividades del objeto contractual que suscita la consulta.

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de

deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Requisitos ambientales para el proceso de contratación solicitado

El contratista deberá retirar y transportar el material hasta el sitio final, garantizando el medio de transporte idóneo y dando cumplimiento a todos los requisitos técnicos y de seguridad según lo dispuestos en el Decreto 1609 de 2002 que reglamenta el Manejo y Transporte Automotor de Mercancías Peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional. (Decreto único 1079 de 2015 - Sección 8)

El contratista o tercero (transportador) seleccionado deberá presentar y entregar al Supervisor del Contrato los manifiestos de carga, una vez se han cargado en los vehículos todos los residuos, así como planillas de pesaje.
Decreto 1076 de 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.3.6. (Decreto 4741 de 2005, art. 16) y Decreto único 1079 de 2015 - Sección 8

El contratista deberá entregar el listado de personal con número de identificación, que realizará el transporte y disposición final, junto con certificado de capacitación en el manejo de mercancías peligrosas y sus actualizaciones.

Decreto 1076 de 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.3.7. (Decreto 4741 de 2005, art. 17) Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.7.8.2.4. Resolución 1223 de 2014 Resolución 2328 de 2016 Resolución 5747 de 2016

El contratista deberá entregar Actas, evidencias de disposición final de todos los residuos y remanentes de muestras y certificado de disposición final de todos los residuos peligrosos emitido por el gestor de residuos. La certificación debe indicar que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes. La entrega deberá realizarse máximo 40 días calendario posteriores a la disposición de los mismos. (Decreto 1076 de 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.3.7.)

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Mediante correo electrónico del 12 de mayo de 2021 la Coordinación de Bienestar de la DIAN informó lo siguiente:

De manera respetuosa enviamos en adjunto lo siguiente:

- *Listas de chequeo para la solicitud de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben anexarse a la carpeta de supervisión con los respectivos anexos de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada.*

- *Resolución 000666 del 24 de abril de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus covid-19 lineamientos de bioseguridad para adoptar en los sectores diferentes a salud.*

- *Resolución 0223 del 25 de febrero de 2021, que modifica la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.*

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. <u>Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:</u>

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a la inducción de seguridad y salud en el trabajo que programe el supervisor del contrato con la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la ***UAE-DIAN*** (Art.2.2.4.6.11, D.1072/15).
5. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
6. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
7. Participar en las actividades lideradas por la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN***. que se realicen durante la ejecución del contrato.
8. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la ***UAE-DIAN***, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
9. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
10. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la ***UAE-DIAN***, al correo subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
11. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN***.
12. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
13. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
14. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.

15. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
16. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique):

1. **Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo** de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 1111 de 2017), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.
2. Remitir la **matriz de Análisis de riesgos** relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar **matriz de elementos de protección personal** aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

C. Requisitos SST para riesgos con sustancias químicas/peligrosas (en caso de que aplique):

En caso de manipulación y transporte de materiales peligrosos:

1. Se debe demostrar evidencia de capacitación al personal que realiza la labor en Riesgo Químico en manipulación y transporte seguro en manejo de sustancias peligrosas (químicas), adicional anexar evidencia de la socialización de las hojas de seguridad de químicos a manipular
2. Portar las hojas de seguridad de los productos químicos manipulados en todo momento y asegurarse que sean divulgadas al personal que hace la manipulación y transporte de estos productos, así como de mantener disponibles los elementos necesarios para cubrir cualquier tipo de emergencia durante la operación.
3. Mantener equipos de extinción de fuego necesarios y acordes a la operación a realizar.
4. Se debe cumplir con requerimientos legales para almacenamiento, controles y eliminación de sustancias químicas, como lo son la ley 55 de 1993 (y sus actualizaciones), así como del transporte de sustancias peligrosas relacionadas en el decreto 1609 de 2002 y demás que las complementen.
5. Se debe contar con kit de derrames para la manipulación y transporte de químicos.

D. <u>Medidas y lineamientos de bioseguridad que se deben garantizar en los sectores diferentes al de la salud y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID - 19)</u>

1. El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
2. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
3. Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:
 a. Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la trasmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.
 b. Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.
 c. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.
 d. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.
 e. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
 f. Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
 g. Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
 h. Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.

E. <u>Requisitos para atención de emergencias: (en caso de que aplique)</u>

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.

7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

Notas únicamente para las áreas ejecutoras del contrato (no deben ser incluidos en el documento de contratación):

Nota 1: los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-FI-075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

Mediante correo electrónico del **10 de mayo de 2021,** la Coordinación de Administración y Control de Parque Automotor de la DIAN informó lo siguiente:

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), establece que

«*Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley*», y el **Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014** (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores

Inicialmente es necesario exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial al Proponente.

Ahora bien, lo anterior también dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el contratista	Cantidad de conductores que contrate o administre el contratista	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	Uno (01)	NO
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, fabrican, ensamblan, comercializan, contratan o administran flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contratan o administran personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, deben presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11 citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Es de anotar que el jefe de la División de Gestión de la Operación Aduanera Dian Medellin, podrá nombrar un apoyo a la supervisión mediando siempre un escrito.

NOTA: la modificación del supervisor no requerirá la suscripción de un contrato adicional sino la simple manifestación mediante oficio suscrito por la jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera Dian Medellin, modificación que deberá ser notificada en forma oportuna al funcionario competente.

De acuerdo con el objeto las características la naturaleza del contrato los supervisores tendrán las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales para el ejercicio de la supervisión e interventoría y las establecidas en el procedimiento de supervisión E interventoría PR- FI 0292 de la DIAN.

Importante: En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Jefatura de la División De Gestión Administrativa Y Financiera Dian Medellín, como área técnica responsable del presente proceso y acuerdo con lo establecido en los estudios previos que soportan la presente contratación, para la vigencia de la correcta ejecución del objeto contratado la DIAN no requiere contar con interventoría, teniendo en cuenta que la entidad cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión.

Así de conformidad al artículo 83 de la ley 1474 de 2011 no serán concurrentes en relación con un mismo contrato las funciones de supervisión e interventoría

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-FI-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-FI-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

1. Cumplir con las responsabilidades, funciones y obligaciones establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría **PR-FI-0292** de la **DIAN**.
2. Dar a conocer al CONTRATISTA para la suscripción del acta de iniciación el Procedimiento de Supervisión e Interventoría **PR-FI-0292.**
3. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011 y los contenidos en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.
4. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes.
6. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
7. Exigir al contratista la presentación del cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con los términos establecidos en estos.
8. Aprobar el Plan de Inversión de Manejo del Anticipo y aprobar los desembolsos que deba realizar la sociedad fiduciaria, cuando a ello hubiere lugar. (NO APLICA).
9. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
10. Suscribir acta de entrega y recibo de los bienes con el contratista y el funcionario delegado de Almacén de la División Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, verificando que las características técnicas de los bienes, cantidades y valores correspondan a las contratadas, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico o especificaciones técnicas, la

propuesta técnica y económica y los documentos de adjudicación atendiendo lo previsto en el Memorando 200 del 4 de mayo de 2012 expedido por el Subdirector de Gestión de Recursos Físicos.

11. Presentar oportunamente el informe de supervisión a la Dirección Seccional de Aduanas, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
12. Suministrar al contratista los planos, diseños y demás documentación requerida para la ejecución del objeto del contrato.
13. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.
14. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
15. Cuando se trate de contratos de adquisición de bienes remitir mediante oficio a Inventarios y Almacén de la División Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, cuando ello haya lugar los siguientes documentos:
 - Factura Original
 - Acta de entrega y recibo
 - Certificación de cumplimiento a satisfacción por el Representante Legal de la Empresa y el interventor.
 - Documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al **Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de ARL**, cuando corresponda.
 - Informar el nombre, identificación, ubicación de cuentadante y aceptación escrita del mismo.

 Todo lo enunciado, con el fin de adelantar el ingreso y registro de los bienes en el aplicativo de inventarios y almacén, dando por resultado el comprobante o documento de ingreso, indispensable para tramitar el pago correspondiente. Almacén e Inventarios remitirá estos documentos a Contabilidad la División Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín.
16. Cuando se trate de contratos de suministro y/o prestación de servicios revisar, aprobar y remitir a Contabilidad de la División Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín para el correspondiente pago, las facturas presentadas por el contratista, debidamente aceptadas, acompañadas de las certificaciones de cumplimiento a satisfacción, el documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
17. Remitir con la debida antelación a la División Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes, que hayan sido avaladas por el supervisor y **LA DIAN**.
18. Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
19. Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución del mismo, así como el proyecto de acta de liquidación, los cuales enviará con los documentos soporte a Contratos de la División Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín.
20. Tratándose de contratos en los que no se haya pactado la liquidación del mismo, terminado el plazo de ejecución del contrato, deberá remitir dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización de éste, el informe final de ejecución junto con los documentos soporte a Contratos de la División Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín
21. Velar porque el CONTRATISTA dé cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental de la DIAN.

22. Efectuar el cierre del expediente del proceso contractual de acuerdo con lo previsto en el procedimiento de supervisión e interventoría **PR-FI-0292** de la DIAN.
23. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

De acuerdo con el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los supervisores, tendrán las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales para el ejercicio de la interventoría y/o supervisión, las establecidas en la Resolución No. 5112 de 2001; Artículos 83 y 84 del Estatuto anticorrupción y el Memorandos Internos No. 000552 del 26 de Octubre de 2011, 00297 del 11 de julio de 2012; 000354 del 27 de septiembre de 2013, el 00407 del 14 de noviembre de 2013 y 000096 del 30 de marzo de 2017, de la DIAN y las siguientes funciones especiales:

Así mismo debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Inspeccionar y verificar la calidad de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas de los mismos establecidos en el anexo técnico número 1-ficha técnica.
2. Tramitar con diligencia las facturas con sus soportes, debidamente aceptadas para el correspondiente pago al contratista.
3. Verificar que el personal designado por el contratista para ejecutar el contrato, se encuentre afiliado al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales como cotizantes, y que, en el caso específico de la ARL, estén cubiertos los riesgos a los que específicamente estén expuestos durante la ejecución del contrato.
4. Elaborar y presentar al área de contratos de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, los informes parcial y final de ejecución del contrato, dentro de los tres días hábiles y siguientes a su expedición
5. Solicitar al contratista las pruebas de calidad y/o documentos que estime necesarios para evaluar el cumplimiento de la ficha técnica y demás obligaciones del contrato.
6. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado y garantizar la gestión prioritaria de los tramites internos que sean necesarios, para permitir al contratista la ejecución oportuna de sus obligaciones.
7. Efectuar revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, servicios prestados y/o bienes suministrados, (cuando aplique) para verificar que ellos cumplen con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas acciones no se cumplan.
8. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato
9. Dar cumplimiento a los lineamientos legales de tipo ambiental, además de los establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIAN, solicitar al contratista lo siguiente:

 9.1: Ambientalmente todos los elementos, accesorios y demás residuos sobrantes que deban ser retirados por parte del contratista, el supervisor debe darle aprobación previo aviso al contratista y realizar acta de retiro conjuntamente, luego entonces solicitar al contratista el certificado del uso y disposición de estos, cuando esto aplique.
 9.2: Cuando se realicen las respectivas entregas solicitar al contratista informes técnicos, donde se observe detalladamente los elementos entregados o retirados con la descripción de estos, entre otros.
 9.3. Todos los productos cuando apliquen deben tener el embalaje ambiental y legalmente exigible, así deben llegar los elementos, cuando aplique.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañados del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de inventarios de la DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrán cancelarse estas facturas.

Otras obligaciones especificas:

1. Coordinar con el contratista y aprobar las fechas para la realización de los servicios
2. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado.
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado
5. Recibir a satisfacción los servicios prestados
6. Realizar la aprobación del cronograma entregado por el contratista
7. Cumplir con las responsabilidades, funciones y obligaciones correspondientes a la supervisión del contrato
8. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes
9. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieren durante la ejecución del contrato.
10. Velar porque el contratista de cumplimiento a los lineamientos establecidos en el sistema de gestión ambiental de la DIAN.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores

perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *0.5%* del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado de este, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

Según el sistema de informacion y reporte empresarial SIREM de la Supersociedades, el proceso pertenece al Macrosector Servicios, sector recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales y la actividad de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, señalado en el numeral 000139 de 2012 por la cual la DIAN adopta la clasificación de actividades económicas CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

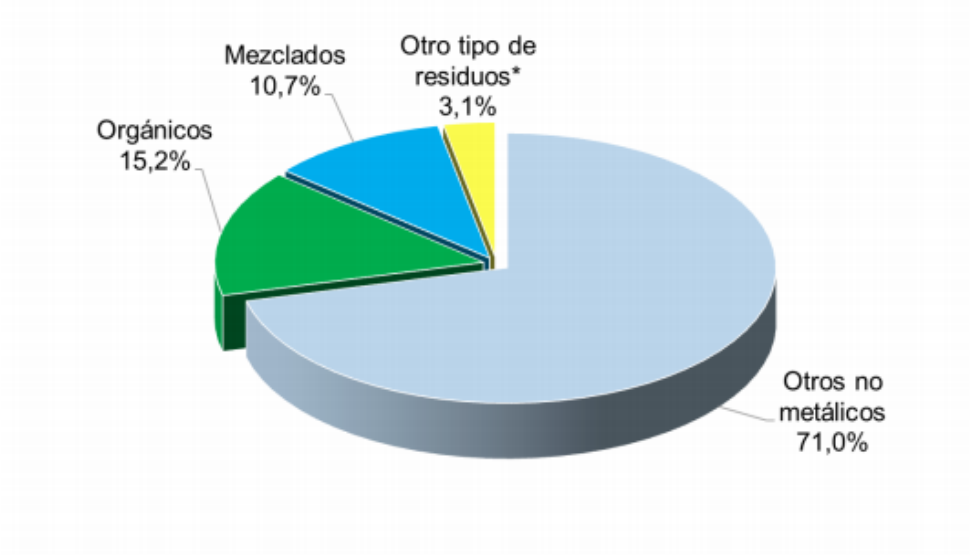
4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Durante el año 2016 los establecimientos industriales dispusieron aproximadamente 1.287.180 toneladas de residuos convencionales. Los residuos clasificados como otros no metálicos, representaron la mayor

proporción de residuos dispuestos por los establecimientos industriales con un 71,0%, seguido por los residuos orgánicos con un 15,2% y los residuos mezclados con un 10,7%.

Gráfico 9. Distribución de los residuos convencionales dispuestos por los establecimientos industriales según tipo de residuo (porcentaje).
2016p



Fuente: DANE - EAI
P: Provisional
* Otro tipo de residuos incluye madera, papel y cartón, plásticos, metálicos, textiles, caucho y vidrio

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/EAI/2016/bol_EAI_2016provisional.pdf

- **Regulatorio**

La legislación para el objeto del presente estudio aplica para todos los actores participantes en el proceso, por lo cual aplica al oferente (empresa gestora de RESPEL), al bien o servicio (recolección, tratamiento y/o disposición final) y al contratante (generador).

A continuación, se relacionan las principales normas que regulan el sector:

- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 1692 (Ratificación 15/05/2013), Transporte de mercancías peligrosas. Definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado.

- ✓ Decreto 1609 de 2002, Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el Manejo y Transporte Terrestre Automotor de Mercancías Peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional.

 Artículo 4: Manejo de la carga

 Artículo 5: Requisitos de la Unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas

Articulo 13; Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas

Artículo 14: Obligaciones del conductor del vehículo

Artículo 15: Obligaciones del propietario o tenedor del vehículo que se destine al transporte de mercancías peligrosas

Artículo 53: La empresa de servicio público de transporte de carga, o el remitente cuando utilicen vehículos de su propiedad para el transporte de mercancías, debe adquirir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare en caso que se presente algún evento durante el transporte, perjuicios producidos por daños personales, daños materiales, por contaminación (daños al ambiente, a los recursos naturales, animales, cultivos, bosques, aguas, entre otros) y cualquier otro daño que pudiere generarse por la mercancía peligrosa en caso de accidente.

Artículo 54: La póliza deberá cubrir la responsabilidad civil extracontractual sobreviniente del traslado de la carga desde el momento en que salga de las instalaciones del remitente hasta que se reciba en las instalaciones señaladas como destino final, incluyendo las operaciones de cargue y descargue cuando el asegurado las realice, así como también cuando las mercancías peligrosas sean almacenadas en depósitos de transferencia de carga como parte del transporte

- ✓ Decreto 4741 de 2005, Presidencia de la República de Colombia, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

Los gestores de residuos peligrosos deben ser autorizados por las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales publican un listado con las empresas que cumplen con la totalidad de requisitos exigidos para ser gestoras de residuos peligrosos. Por lo antes expuesta se anexa un listado de empresas gestoras de RESPEL en la jurisdicción de Corantioquia y el resto del país, el cual hace parte integral de los estudios previos.

Revisando otras contrataciones de la DIAN a nivel nacional se observa que dentro del mercado existe una amplia gama de empresas que prestan estos servicios, en las diferentes ciudades, entre ellos:

- ASEI

- MI VEREDA AMBIENTAL E.S.P

- ECOLOGISTICA

- BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.

- INTERASEO S.A.S. E.S.P.

De acuerdo a lo anterior, es decir, ante la presencia de pluralidad de oferentes para estos productos, aunado al valor obtenido a través de las cotizaciones recibidas, es posible concluir que la compra de este objeto, puede realizarse a través del proceso de mínima cuantía por medio del cual se pretende: i) Adquirir el producto de mejor calidad ii) Adquirir el de menor valor iii) siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas previstas en el presente proceso contractual

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

A continuación, se relaciona un histórico de las adquisiciones del objeto a contratar por parte de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), dicha información permite tener una claridad en cuanto a la modalidad de contratación, cuantía del objeto y plazos, así como los riesgos a ser considerados en el proceso de contratación:

Por lo tanto la Entidad Dian Medellín, llevo a cabo la consulta en las siguientes páginas web:

www.dian.gov.co\contratación y www.colombiacompraeficiente.gov.co\secop

Se presenta y se analiza una tabla de contrataciones realizadas por parte de la Dian a nivel nacional que trata de este objeto, así:

A continuación, se relaciona un histórico en los años 2016, 2017 y 2018 de las adquisiciones del objeto a contratar por parte de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), dicha información permite tener una claridad en cuanto a la modalidad de contratación, cuantía del objeto y plazos, así como los riesgos a ser considerados en el proceso de contratación:

Fuentes internas

Por lo tanto la entidad DIAN Medellín, llevo a cabo la consulta en las siguientes páginas web

www.dian.gov.co/contratacion

www.colombiacompraeficiente.gov.co/secop

Se presenta y analiza una tabla de contrataciones realizadas por parte de la DIAN a nivel seccional de que trata este objeto, para los años 2017, 2018 y 2019 así:

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	MI VEREDA AMBIENTAL S.A.S E.S.P	MI VEREDA AMBIENTAL S.A.S E.S.P	BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.
Contrato No.:	90-021-2018	90-017-2017	1-90-201-245-00011-2015
Objeto:	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL PARA LOS RESIDUOS QUIMICOS Y REMANENTES DE MUESTRAS, GENERADOS POR EL LABORATORIO QUIMICO DE LA DIVISION DE GESTION DE LA OPERACIÓN ADUANERA DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLIN	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL PARA LOS RESIDUOS QUIMICOS Y REMANENTES DE MUESTRAS, GENERADOS POR EL LABORATORIO QUIMICO DE LA DIVISION DE GESTION DE LA OPERACIÓN ADUANERA DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLIN	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LOS RESIDUOS QUÍMICOS Y REMANENTES DE MUESTRAS GENERADOS POR EL LABORATORIO QUÍMICO DE LA DIVISION DE GESTION DE LA OPERACIÓN ADUANERA DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLIN
Valor total:	$ 264.000	$ 437.400	$ 582.169
Forma de pago:	Un único pago	Un único pago	Un único pago

Fecha de suscripción:	15 de noviembre de 2018	20 noviembre 2017	20 abril 2015
Vigencia:	31 de diciembre de 2018	21 diciembre 2017	16 diciembre 2015
Garantías:	No aplica	No aplica	No aplica
Oferentes:	MI VEREDA AMBIENTAL S.A.S E.S.P	MI VEREDA AMBIENTAL S.A.S E.S.P	BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.

- **}¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**
-

Entidad:	Dirección General de la Policía Nacional (PONAL)	Fiscalía General de la Nación	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	INCIHUILA S.A.E.S.P	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	PRESERVEC S.A.S
Contrato No.:	34 –7 – 20033-2017	018-2017	002-DRNROCC-2017
Objeto:	PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLOGICO, DESECHOS PATOLOGICOS, NO PELIGROSOS Y ESPECIALES DEL ÁREA DE SANIDAD PUTUMAYO	EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS, PROVENIENTES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN ¿SECCIONAL MAGDALENA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA REGIONAL NOROCCIDENTE, SECCIONAL CHOCO, ASÍ COMO EL DESCARTE DE SUSTANCIAS TOXICAS Y DISPOSICIÓN FINAL DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y PARTES PERIFÉRICAS DADAS DE BAJA O RETIRADAS DEL INVENTARIO FÍSICO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA Y CIENCIAS FORENSES.
Valor total:	$ 3.500.000	$ 1.367.600	$ 4.109.387
Forma de pago:	Pagos mensuales	Pagos parciales	Un único pago
Fecha de suscripción:	17 octubre 2017	24 abril 2017	10 febrero de 2017
Vigencia:	31 julio 2018	31 diciembre 2017	28 diciembre 2017
Garantías:	**Cumplimiento**: $ 700.000	N/A	**Cumplimiento:** 20% sobre el valor del contrato y su vigencia corresponde al plazo de la ejecución del contrato y ocho (8) meses mas
Oferentes:	INCIHUILA S.A.E.S.P FUNECOMAYO S.E. A	INTERASEO S.A.S E.S.P ALBEDO S.A.S E.S. P	PRESERVEC S.A.S
Link del Secop	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-7117740	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6464427	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6131473

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado del contrato que se derive del proceso de selección **será hasta por UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000),** y será utilizado hasta el agotamiento de la partida presupuestal, cualquier ítem adicional será tenido en cuenta e informados en la ejecución para la autorización por parte del supervisor de este contrato y se autorizaran siempre y cuando estén acordes a los precios del mercado y estén dentro del presupuesto asignado para este contrato.

Nota: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se agotará hasta el valor total asignado, solicitando los servicios de acuerdo a las necesidades y el pago se hará con base en el precio unitario establecido.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así:

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en los precios obtenidos como el resultado del estudio del mercado del año 2021 de las firmas proveedoras que allegaron cotizaciones, se realizó análisis de las medidas de tendencia central de valores agrupados, el cual permitió hacer inferencia sobre el comportamiento de precios que son equivalentes por lo que se utilizó la media armónica, para calcular los precios de referencia para el presente proceso.

El resultado del estudio del mercado se ilustra arriba en el titulo PRECIOS DE MERCADO Y SU REFERENCIA del presente documento.

El valor del contrato concurrirá hasta el presupuesto total solicitado y asignado, y será utilizado hasta el agotamiento de la partida presupuestal,, este fue además ofertado por unidad el cual puede agotarse en calidad y a demanda.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuará con base en los precios unitarios obtenidos que, multiplicados por varias cantidades de acuerdo a las necesidades, agotándose el presupuesto total oficial, solicitado y asignado

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No**.3521** de fecha **Mayo 25 de 2021**

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION Y TRATAMIENTO	69

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Para el estudio de mercado actual (2021) la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, para satisfacer esta necesidad, solicito cotizaciones, y conforme a la demanda de los bienes correspondientes a la ferretería y demás elementos de construcción, para los mantenimientos de los bienes e instalaciones de la DIAN Medellín y sus diferentes sedes, se seleccionaron unos productos y bienes y de acuerdo a ello se elaboró el estudio del mercado.

En consecuencia, las consultas de precios o solicitudes de cotización fueron enviadas vía correo electrónico, dichas solicitudes fueron enviadas a los siguientes proveedores:

- ASEI

- MI VEREDA AMBIENTAL E.S.P

- ECOLOGISTICA

Se obtuvo respuesta de dos proveedores y de acuerdo con el estudio del mercado, y el análisis económico del sector, se determinó el costo de referencia con los precios de las dos cotizaciones, arrojando los siguientes valores que no incluyen IVA:

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	COTIZACION TRES
1	Materias textiles	$ 2.550	$ 850	$ 2.500
2	calzado	$ 2.550	$ 850	$ 2.500
3	articulos de porcelana o ceramica	$ 2.550	$ 2.120	$ 2.500
4	Balones PVC	$ 3.990	$ 2.120	$ 2.500
5	Materiales textiles disueltas en medio acido	$ 2.550	$ 2.120	$ 2.500
6	Materiales textiles disueltas en dimetilformanida	$ 2.550	$ 2.120	$ 2.500

Revisando el cuadro anterior y que la dispersión entre las cotizaciones ha estado entre el 20 y el 30 %(27,06%), se ha decidido utilizar el método de la media armónica, así:

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	COTIZACION TRES	Desviación	Promedio	Participación	Media Armonica
1	Materias textiles	$ 2.550	$ 850	$ 2.500	$ 967,38	$ 1.966,67	49,19%	$ 1.524,00
2	calzado	$ 2.550	$ 850	$ 2.500	$ 967,38	$ 1.966,67	49,19%	$ 1.524,00
3	articulos de porcelana o ceramica	$ 2.550	$ 2.120	$ 2.500	$ 235,16	$ 2.390,00	9,84%	$ 2.374,00
4	Balones PVC	$ 3.990	$ 2.120	$ 2.500	$ 988,38	$ 2.870,00	34,44%	$ 2.674,00
5	Materiales textiles disueltas en medio acido	$ 2.550	$ 2.120	$ 2.500	$ 235,16	$ 2.390,00	9,84%	$ 2.374,00
6	Materiales textiles disueltas en dimetilformanida	$ 2.550	$ 2.120	$ 2.500	$ 235,16	$ 2.390,00	9,84%	$ 2.374,00
							27,06%	

En consecuencia, los precios de referencia de los ítems, correspondientes al valor de disposición por kilo, sin incluir IVA, serán los siguientes:

No. ORD.	DESCRIPCION	PRECIOS DE REFERENCIA
DISPOSICION DE RESIDUOS		
1	Materias textiles	$ 1.524,00
2	calzado	$ 1.524,00
3	articulos de porcelana o ceramica	$ 2.374,00
4	Balones PVC	$ 2.674,00
5	Materiales textiles disueltas en medio acido	$ 2.374,00
6	Materiales textiles disueltas en dimetilformanida	$ 2.374,00

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque al tratarse del mantenimiento de equipos de laboratorio, donde varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna con el objeto del contrato y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

La presente contratación concurre hasta el presupuesto total asignado, y será utilizado hasta el agotamiento de la partida presupuestal que es de un UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) a demanda, cualquier ítem adicional será tenido en cuenta e informado por parte del supervisor de este contrato y se autorizará siempre y cuando estén acordes a los precios del mercado y estén dentro del presupuesto asignado para este contrato.

Nota: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se agotará hasta el valor total asignado, solicitando los servicios de acuerdo a las necesidades y el pago se hará con base en el precio unitario establecido.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** En un solo pago, correspondiente al valor de todos los servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos serán de acuerdo con los servicios recibidos a satisfacción por el Supervisor. En caso de efectuarse algún requerimiento de otros elementos de la misma naturaleza, se pagará el valor establecido y aprobado en la cotización correspondiente de acuerdo con los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor.

LA DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	VALOR ($) O PORCENTAJE (%) DE PAGO
1. Disposición de residuos del laboratorio químico	15 de diciembre de 2021	100 %	100 %
TOTALES	Plazo de ejecución total _____	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes). **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad **(cuando se trate de adquisición de bienes)**, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato ***(cuando se trate de adquisición de bienes).***

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte

el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

El contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 58 de marzo de 2020, en concordancia con los dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020.

En caso de factura electrónica, esta y sus soportes deberán enviarse como requisito indispensable para el pago al único buzón de correo electrónico autorizado para recibir facturas electrónicas de proveedores/ contratistas de la DIAN a nivel nacional: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de conformidad con lo previsto en la Circular Externa número 016 de 2021 del Ministerio de Hacienda.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de

su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor"; (vi) _ verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato; entre otros)

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de la vigencia fiscal, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma (si aplica):

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	VALOR ($) O PORCENTAJE (%) DE PAGO
1. Disposición de residuos del Laboratorio Químico	15 de diciembre de 2021	100 %	100 %
TOTALES	Plazo de ejecución total _____	100% de ejecución	100% de pago

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado en el Laboratorio Químico de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, ubicado en la Carrera 46 número 14-104 de la ciudad de Medellín

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión

ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LA RECOLECCION DE LOS RESIDUOS	El laboratorio no ejecuta los programas ambientales Riesgo para los trabajadores	2	2	4	bajo
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	AMBIENTAL	INADECUADA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS	Daños al medio ambiente Incumplimiento normatividad ambiental	2	4	6	alto
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA OPORTUNA DE LAS ACTAS DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS	No se tiene registro de la disposición de residuos No se puede verificar adecuada disposición de residuos No se cuenta con trazabilidad para revisar destino final de residuos Incumplimiento normatividad ambiental	2	4	6	alto
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	DAÑOS A TERCEROS DURANTE EL TRANSPORTE O DISPOSICION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS	Contaminación ambiental Lesiones personales o muerte para el conductor del vehículo, otros trabajadores del contratista o terceros	2	4	6	alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	AMBIENTAL	PROBLEMAS DE SEGURIDAD ASOCIADOS AL TRANSPORTE Y MANEJO DE GASES ESPECIALES	Riesgos de accidentes durante el transporte o uso de los gases	2	4	6	alto

TABLA DE ACCIONES DE MITIGACIÓN:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ENTIDAD	Comunicación entre el supervisor y el contratista para programación oportuna de recolección de residuos.	1	2	3	SI	Supervisor	En la ejecución del contrato	Cada vez que se entreguen residuos por el laboratorio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	LA ENTIDAD	Verificar que el contratista informe la disposición que se le debe dar a cada tipo de residuo según lo contemplado en su licencia ambiental o la del gestor con el que trabaje Acompañamiento por parte del supervisor a la destrucción de los residuos Exigir al contratista las actas de disposición, evidencias fotográficas o video de la destrucción	1	3	4	SI	Supervisor	Al recibo a satisfacción de la totalidad de las actas de disposición o evidencia fotográfica o en video de la disposición final	Cada vez que se entreguen residuos por el laboratorio
3	LA ENTIDAD	No expedición del cumplido del contrato hasta no recibir a satisfacción las actas de disposición y la evidencia fotográfica y/o en video de la disposición final de los residuos	1	3	4	SI	Supervisor	Verificar actas de disposición contra residuos entregados	Cada vez que se entreguen residuos por el laboratorio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Cumplimiento del Decreto 1609 de 2002, relativo al manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera Exigencia al contratista de póliza de responsabilidad civil extracontractual Afiliación a la ARL por parte al contratista del personal que maneja el vehículo transportador de los residuos y personal que apoya la entrega	1	3	4	SI	Supervisor	La persona encargada verificara el cumplimiento de las exigencias estipuladas	Cada vez que se entreguen residuos por el laboratorio

7. GARANTIAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de mínima cuantía, y confluyendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigirá al contratista constitución garantías para el presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 por cuanto: no es requisito obligatorio pactar las mismas en la modalidad de mínima cuantía.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón

por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

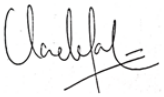
8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín en el cumplimiento del objeto establecido.

Medellín, 25 de Mayo de 2021

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

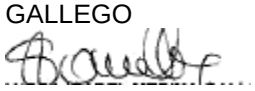


CLAUDIA ELENA PANIAGUA CANO
Jefe División de la Operación Aduanera (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

Aspectos Jurídicos:



AZUCENA GOMEZ JAIMES
Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

Realizó estudio del mercado y condiciones técnicas	KATERIN MERCADO CASTRO 	Analista V- Funcionaria División de Gestión de la Operación Aduanera
Elaboró el formato de solicitud de adquisición y estudios previos	SANDRA ISABEL MEDINA GALLEGO 	Gestor I- Funcionaria sustanciadora de contratos de la División de Gestión Administrativa y Financiera Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

Anexos:

1 Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas
2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
3 Anexo No. 3 – Matriz de riesgos
4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6 Constancia Estudio de Mercado
7 Solicitud de cotizaciones
8 Cotizaciones

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO:

Disposición final de los residuos químicos y remanentes de muestras generados por el Laboratorio Químico de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, incluyendo recolección y transporte

ALCANCE DEL OBJETO

La contratación del servicio de recolección hasta la disposición final de los residuos químicos y remanentes de muestra generados por el laboratorio químico comprende los elementos que se describen a continuación:

REMANENTES DE MUESTRAS
Materias textiles (tejidos, hilados, confecciones)
Calzado
Artículos de porcelana o cerámica (platos, pocillos)
Balones PVC

RESIDUOS DE PRODUCTOS QUIMICOS
Materias textiles disueltas en medio acido (ácido sulfúrico)
Materiales textiles disueltas en Dimetilformamida

OBSERVACIONES:

Los pesos finales incluirán, además del peso del residuo como tal, el peso del envase contenedor cuando los residuos químicos y el material de empaque en el caso de las muestras remanentes

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La prestación de este servicio se desarrolla en el Laboratorio Químico ubicado en la ciudad de Medellín (Carrera 46 número 14-104), Sede Poblado Monterrey de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, además el servicio deberá incluir:

- Asesoría profesional en el manejo de residuos, asistencia técnica para el embalaje y cuidado, identificación del tratamiento adecuado de sustancias químicas y demás temas relacionados con el manejo

- Recolección, transporte y disposición final de los elementos de muestras y residuos de productos químicos generados por el Laboratorio Químico de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, con el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente

- Suministro de rótulos de identificación: anagramas de riesgo y etiquetas de información

- Certificados de disposición final de residuos o de los diferentes tratamientos realizados conforme a la normativa ambiental

- La totalidad de los costos de la actividad de retiro, transporte, tratamiento, traslado hasta el lugar de disposición serán asumidos por el proponente

- El lugar de ejecución es el Laboratorio Químico, ubicado en la Carrera 46 número 14-104 de la Ciudad de Medellín

- Presentar licencia ambiental y/o autorización ambiental propia o de terceros con los cuales tenga convenio para las etapas de disposición final de los residuos objeto de disposición de este contrato, además, de estar en capacidad de disponer residuos no peligrosos

- En caso de que un tercero realice la disposición final, anexar certificación de que el tercero va a realizar esta actividad, esto es, acreditar la existencia de un vínculo comercial entre las dos empresas.

-El proponente deberá presentar el plan de contingencia actualizado del transportador de los residuos peligrosos, para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente

- El transporte de los residuos peligrosos debe cumplir los requisitos de la norma técnica NTC 1692 de 2005 en cuanto a manejo de carga, señalización y características del vehículo, capacitación de personal encargado de la recolección y transporte de los residuos, equipos y elementos de protección y atención de emergencias

- Poseer la póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare aquellos eventos en los cuales se presente algún evento durante el transporte, perjuicios producidos por daños personales, daños materiales, por contaminación (daños al ambiente, a los recursos naturales, animales, cultivos, bosques, aguas, entre otros) y cualquier otro daño que pudiera generarse por la mercancía peligrosa en caso de accidente, de conformidad al artículo 53 del Decreto 1609 de 2002.

- Rotulación externa de las unidades de transporte en las cuales se trasladan los residuos con el fin de advertir sobre su peligrosidad y riesgo de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Norma NTC 1692 de 2005

- Retiro y transporte de material hasta el sitio final, garantizando el medio de transporte idóneo y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1609 de 2002 que reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional

- Anexar certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas, expedido por el Ministerio de Transporte, para el conductor que prestara el servicio de transporte de las mercancías objeto de disposición final, de conformidad al Decreto 1609 de 2002, Resolución 1223 de 2014 y 0002328 del 2016 expedidas por el Ministerio de Transporte.

Se deben presentar y entregar al supervisor del contrato por parte de la DIAN las planillas de transporte, planillas de pesaje, actas y evidencias de disposición final de todos los residuos entregados por el Laboratorio Químico, como máximo treinta días calendario posteriores a la recolección final de los residuos.

El contratista deberá retirar y transportar el material hasta el sitio final, garantizando el medio de transporte idóneo y dando cumplimiento a todos los requisitos técnicos y de seguridad según lo dispuestos en el Decreto 1609 de 2002 que reglamenta el Manejo y Transporte Automotor de Mercancías Peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional. (También Decreto 1079 de 2015)

El contratista o tercero (transportador) seleccionado deberá presentar y entregar al Supervisor del Contrato los manifiestos de carga, una vez se han cargado en los vehículos todos los residuos, así como planillas de pesaje.

El contratista deberá entregar el listado de personal con número de identificación, que realizará el transporte

y disposición final, junto con certificado de capacitación en el manejo de mercancías peligrosas y sus actualizaciones.

Para los conductores de vehículos de transporte de mercancías peligrosas se realizará la verificación a través del portal SISCONMP del Ministerio de Transporte para validar información entregada

El contratista deberá entregar Actas, evidencias de disposición final de todos los residuos y remanentes de muestras y certificado de disposición final de todas los residuos peligrosos emitido por el gestor de residuos

La certificación debe indicar que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes.

La entrega deberá realizarse máximo 40 días calendario posteriores a la disposición de los mismos

PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de la vigencia fiscal, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

LUGAR DE EJECUCION:

Para efectos contractuales, se fija la ciudad de Medellín y la ejecución será en la sede de la DIAN que se encuentra ubicada en la Carrera 46 N° 14-104 Sector Monterrey – Medellín.

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

OBJETO: Disposición final de los residuos químicos y remanentes de muestras generados por el Laboratorio Químico de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, incluyendo recolección y transporte

No. ORD.	DESCRIPCION	PRECIOS DE REFERENCIA
	DISPOSICION DE RESIDUOS	
1	Materias textiles	$ 1.524,00
2	calzado	$ 1.524,00
3	articulos de porcelana o ceramica	$ 2.374,00
4	Balones PVC	$ 2.674,00
5	Materiales textiles disueltas en medio acido	$ 2.374,00
6	Materiales textiles disueltas en dimetilformanida	$ 2.374,00

NOTA 1: El precio corresponde al valor de disposición por kilogramo

NOTA 2: El precio de referencia será UNITARIO sin IVA

NOTA 3: Las propuestas presentadas no podrán exceder el ciento por ciento (100%) del VALOR DE REFERENCIA UNITARIO

LOS VALORES AQUÍ REFLEJADOS INCLUYEN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LA RECOLECCION DE LOS RESIDUOS	El laboratorio no ejecuta los programas ambientales Riesgo para los trabajadores	2	2	4	bajo
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	AMBIENTAL	INADECUADA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS	Daños al medio ambiente Incumplimiento normatividad ambiental	2	4	6	alto
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA OPORTUNA DE LAS ACTAS DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS	No se tiene registro de la disposición de residuos No se puede verificar adecuada disposición de residuos No se cuenta con trazabilidad para revisar destino final de residuos Incumplimiento normatividad ambiental	2	4	6	alto
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	DAÑOS A TERCEROS DURANTE EL TRANSPORTE O DISPOSICION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS	Contaminación ambiental Lesiones personales o muerte para el conductor del vehículo, otros trabajadores del contratista o terceros	2	4	6	alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	AMBIENTAL	PROBLEMAS DE SEGURIDAD ASOCIADOS AL TRANSPORTE Y MANEJO DE GASES ESPECIALES	Riesgos de accidentes durante el transporte o uso de los gases	2	4	6	alto

TABLA DE ACCIONES DE MITIGACIÓN:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ENTIDAD	Comunicación entre el supervisor y el contratista para programación oportuna de recolección de residuos.	1	2	3	SI	Supervisor	En la ejecución del contrato	Cada vez que se entreguen residuos por el laboratorio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	LA ENTIDAD	Verificar que el contratista informe la disposición que se le debe dar a cada tipo de residuo según lo contemplado en su licencia ambiental o la del gestor con el que trabaje Acompañamiento por parte del supervisor a la destrucción de los residuos Exigir al contratista las actas de disposición, evidencias fotográficas o video de la destrucción	1	3	4	SI	Supervisor	Al recibo a satisfacción de la totalidad de las actas de disposición o evidencia fotográfica o en video de la disposición final	Cada vez que se entreguen residuos por el laboratorio
3	LA ENTIDAD	No expedición del cumplido del contrato hasta no recibir a satisfacción las actas de disposición y la evidencia fotográfica y/o en video de la disposición final de los residuos	1	3	4	SI	Supervisor	Verificar actas de disposición contra residuos entregados	Cada vez que se entreguen residuos por el laboratorio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Cumplimiento del Decreto 1609 de 2002, relativo al manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera Exigencia al contratista de póliza de responsabilidad civil extracontractual Afiliación a la ARL por parte al contratista del personal que maneja el vehículo transportador de los residuos y personal que apoya la entrega	1	3	4	SI	Supervisor	La persona encargada verificara el cumplimiento de las exigencias estipuladas	Cada vez que se entreguen residuos por el laboratorio